

4º EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

CONVOCATORIA FINAL

Orden 186/2022, de 27 de septiembre (DOCM nº 189, de 30/09/2022), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha:

Artículo 30. Derecho a la evaluación objetiva.

3. (...) el propio alumno o alumna, en el caso de que sea mayor de edad, los padres, madres, o quien ejerza la tutela legal, si fuera menor, podrán solicitar de profesores, profesoras, tutores y tutoras cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado del proceso de evaluación, especialmente las relativas a la promoción de curso o, en su caso, a la titulación.

5. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o ámbito o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno o alumna, este o esta, si es mayor de edad o sus padres, madres, tutores o tutoras legales podrán solicitar, por escrito, la revisión de dicha calificación o decisión, ante el director o directora del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

La reclamación contendrá las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión de promoción o titulación adoptada.

Por todo ello, se establece el oportuno **plazo de reclamaciones los días 20 y 23 de junio de 2025.**

En Villarrobledo, a fecha de firma digital.

EL DIRECTOR,